

002714-2015
002725-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2015-MPSM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 24 de febrero de 2015, el Pedido de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, que consiste en autorizar a 2 regidores jóvenes para concurrir al VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes, a celebrarse los días 12, 13 y 14 de marzo del 2015, en la ciudad de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 22º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante en caso de la ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del Concejo Municipal.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día martes, 24 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la ausencia de la jurisdicción municipal por el periodo de tres (3) días naturales a los regidores Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, y Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO; a fin que participen en el VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes, que se llevará a cabo los días jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de marzo del presente año, en el centro de Convenciones Huampaní, en Chaclayo de la ciudad de Lima.

SEGUNDO.- AUTORIZAR que los gastos por pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuya cantidad económica será girada a nombre de los regidores Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, y Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, a fin que posteriormente cumplan con rendir cuentas respectivamente.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión donde se aprueba el presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General -MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, la proyección de la resolución que corresponda conforme a Ley; y su COMUNICACIÓN en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Administración y Finanza,
Oficina de Imagen Institucional, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 25 de febrero de 2015.

C.c.
Archivo.

Página 1 de 1

